



RESOLUCION No. 1301 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-06-01-2016 y su publicación en la página Web"

EL GERENTE TÉCNICO DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP 06-01-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.745.875.872.00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta por la entidad dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria pública.
4. Que mediante Resolución No. 980 del 18 de Abril de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-06-01-2016 cuyo objeto es **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que el día 25 de abril de 2016, se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó el Comité Evaluador para la revisión de las propuestas recepcionadas.
7. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron los proponentes, denominados:



República de Colombia
Departamento de Arauca
Gerencia de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **1301** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-06-01-2016 y su publicación en la página Web"

- **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION** representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá.
 - **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA** representado legalmente por **CESAR ENRIQUE DE LA CRUZ PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.235.864 de Bogotá.
8. Que mediante Evaluación Jurídica y Técnica realizadas el día 28 de abril de 2016 y publicada el día 03 de mayo de 2016 se declaro **NO HABIL** al proponente **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION** representado legalmente **BERSELI MATEUS RUIZ** y se **RECHAZO** al oferente **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA** -, representado legalmente por **CESAR ENRIQUE DE LA CRUZ PAEZ**, y
 9. Que mediante escrito de fecha 05 de mayo de 2016, el proponente **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION**, representado legalmente **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá, subsana la falta de requisitos habilitantes.
 10. Que mediante Evaluación Jurídica definitiva publicada el día 12 de mayo de 2016, en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, se declaró **HABIL** al proponente **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION**, representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá.
 11. Que el día 13 de Mayo de 2016, se llevo a cabo la audiencia de adjudicación reiterándose que la propuesta presentada por el Oferente Habilitado **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION**, representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá, cumplió con las exigencias de carácter habilitante y de ponderación señaladas en el Pliego de Condiciones, tal y como consta en los Informes Evaluativos que integran el expediente contractual. Así mismo, la adjudicación será por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.745.875.872,00)**, valor que no excede el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Licitatorio.
 12. Que el Comité evaluador recomienda adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Publica No. LP-06-01-2016, cuyo objeto es "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", al proponente **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN**

"Humanizando el Desarrollo"

2 de 3



República de Colombia
Departamento de Arauca
Gerencia de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **1301** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-06-01-2016 y su publicación en la página Web"

REORGANIZACION, representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.745.875.872,00)**.

13. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION** representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.110.478 de Bogotá, el proceso de Licitación Pública LP-06-01-2016, cuyo objeto es "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" por un valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.745.875.872,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **13 MAY 2016**


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ -
Gerente Técnico de Contratación Administrativa.

Proyectó: Dra. Mónica Vivas,
Abogada Externa

"Humanizando el Desarrollo"

3 de 3